

ACUERDO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE AMPLIA EL PERIODO DE REGISTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES INTEGRANTES AL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ARTÍCULO PRIMERO. - La Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción de conformidad con lo establecido en la Base Sexta, último párrafo del Decreto número 51 relativo a la Convocatoria para la Elección de tres integrantes al Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 27 de diciembre de 2021, resuelve que, toda vez que se recibió 1 solicitud para ser integrante del consejo consultivo, se analizó por los integrantes de la Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción determinando que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria, emitiendo el Dictamen

correspondiente a efecto de que previa designación del mismo como integrante del Consejo Consultivo; se determina la ampliación del periodo para el registro de candidatos de la convocatoria que nos ocupa en el presente Acuerdo Legislativo y así designar a quienes integrarán el Consejo de mérito, ampliando el periodo de la presente Convocatoria en razón de que solamente se cuenta con un candidato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- “AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS”. Durante los treinta y cinco días hábiles contados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo Legislativo, las personas interesadas en participar en el procedimiento de elección, deberán presentar personalmente para su registro la documentación comprobatoria que señala la Base Cuarta del Decreto número 51 relativo a la Convocatoria para la Elección de tres integrantes al Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 27 de diciembre de 2021, en la Oficialía de partes del H. Congreso del Estado, ubicado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, situado en Plaza Patria Número 109 Oriente, Zona Centro, en la Ciudad de Aguascalientes C.P. 20000, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Respecto al procedimiento y los requisitos, aplican los señalados en el Decreto Número 51, en virtud del cual se expidió la Convocatoria para la Elección

de Tres Integrantes al Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - La interpretación del presente Acuerdo Legislativo y lo no establecido en este será resuelto por la Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción de la LXV Legislatura.

ARTÍCULO QUINTO. - Instrúyase a la Secretaría General del Poder Legislativo para que preste los apoyos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo Legislativo.

ARTÍCULO SEXTO. – Publíquese el presente Acuerdo Legislativo, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en un diario de mayor circulación en el Estado y en el Portal de Internet del Congreso del Estado de Aguascalientes de conformidad con lo previsto por el Artículo 32 fracción I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las disposiciones previstas en el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el Artículo 8 Fracción II de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.